

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MANIFESTACIONES Y ALEGATOS AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 0664/18.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018

Visto para resolver el Recurso de Revisión con número de expediente **RRA 0664/18** que recayó a la solicitud con número de folio **6024500000318**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: -----

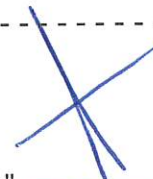

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO.- Que con fecha 11 de enero de 2018, se ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la solicitud con número de folio **6024500000318** donde se solicitó al SUTERM: -----

"Solicito una copia en archivo con formato .PDF y enviado a mi correo electrónico del Convenio General de Incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social CFE - SUTERM -. IMSS. 28-II-1979." -----

TERCERO.- Que una vez revisados los requerimientos del solicitante, este Sindicato tuvo a bien contestar de la siguiente manera: -----



"Por la Transformación de México"

“Se informa, que este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), se tornó sujeto obligado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), a partir del 5 de mayo de 2015, fecha en la que entró en vigor la citada Ley, por lo que no estamos obligados a entregar el documento en cuestión, toda vez que está fechado el 28 de febrero de 1979.” - - -

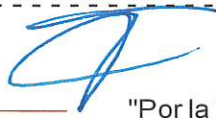
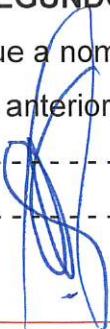
CUARTO.- Que con fecha 14 de febrero de 2018, se notificó a la Unidad de Transparencia a través de la Herramienta de Comunicación del INAI, la impugnación a la respuesta emitida en el folio **6024500000318**, mediante el Recurso de Revisión número **RRA 0664/18**, donde se requiere la entrega de la información. -----

QUINTO.- Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente: -----

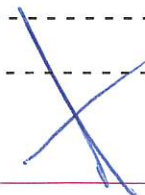
ACUERDO

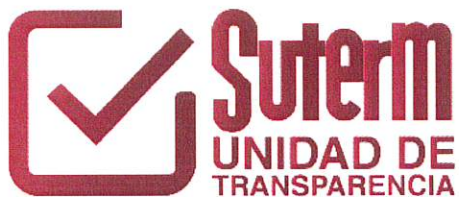
PRIMERO.- Este Comité de Transparencia **RATIFICA LA RESPUESTA** emitida en la solicitud de información número **6024500000318**, de acuerdo con lo expuesto en el considerando **TERCERO**, del presente acuerdo. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTERM, para que a nombre de éste H. Comité de Transparencia de cumplimiento al presente Acuerdo; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -----



"Por la Transformación de México"





Comité Ejecutivo Nacional
Unidad de Transparencia

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. - - - - -

----- **CONSTE** -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

A T E N T A M E N T E



Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia

"Por la Transformación de México"